

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1505/12 elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Letra "S" N° 1505/12, el Subsecretario de Salud, informa que ha recibido en carácter de donación del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el marco del Proyecto Programa de Apoyo a la Inversión a los Sectores Sociales de la provincia de Buenos Aires, 6 (seis) balanzas;

Que en fs. 2 consta remito de entrega de las balanzas donadas;

Que asimismo, las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el Artículo 226° inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Aceptase la Donación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires del equipamiento que se detalla a continuación:

- 3 (tres) Balanzas Mecánicas con Altímetro (Fedimed), Código ROM- 0001, Serie N° 16152,16181 y 16191.
- 3 (tres) Balanzas para pesar bebés (Fedimed), Código ROM-0002, Serie N° 5647, 5649 y 5674.-----

Artículo 2°): Incorpórense al Patrimonio Municipal el instrumental que se detalla en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 946/2012.-